



GOBIERNO CIVIL
DE
ORENSE

- 1 -

5/a

Jurado P. de Montes en Mano Común



En sesión celebrada en la fecha que se indica, se adoptó el siguiente

A C U E R D O

En la Ciudad de Orense, a 27 de Abril de 1977

Visto, en el día de la fecha, por el Jurado Provincial de Montes en Mano Común, con asistencia de los señores que constan en acta, el presente expediente de clasificación de los montes denominados: CARBALLOS DA PORTELA, CEMBRO Y CUBELA

tramitado a instancia de la Administración Forestal, como perteneciente en régimen de comunidad germánica a los vecinos de VILLAR DE CERREDA

RESULTANDO: Que por los Servicios de Investigación Forestal se confeccionó la carpeta-ficha de los montes objeto de este expediente, conteniendo el croquis "mosaico" de fotografías aéreas, la situación jurídico-administrativa, con un estudio histórico de la evolución de la propiedad colectiva vecinal, estado de los montes en relación al Catálogo, Inventario y Registro de la Propiedad y la posición de la Administración Municipal, situación de hecho, para llegar a la conclusión de que tales montes son claramente definibles como montes vecinales en mano común, porque la posesión vecinal es pacífica y no interrumpida, desde tiempo inmemorial, en concepto de dueños, porque tienen una procedencia foral, porque la propiedad ha permanecido indivisa y los aprovechamientos vienen siendo mancomunados, ligados a la condición de vecinos de sus beneficiarios, sin fijación de cuotas específicas; porque el Ayuntamiento presta aquiescencia a la posible calificación de vecinales en mano común.

RESULTANDO: Que en sesión del Jurado Provincial, de fecha 17 de Noviembre de 1976 se acordó iniciar expediente para la clasificación de los montes de referencia, designando como instructor a Don José Manuel de la Torre Saavedra quien aceptó el cargo y procedió a su tramitación, librándose mandamiento para la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido; también se acordó oír a todas las personas, organismos y corporaciones interesados, librándose comunicaciones a tal fin, dirigidas al Sr. Alcalde del Término municipal; Presidente de la Junta de Comunidad o Alcalde Pedáneo, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, Diputación Provincial y Sr. Ingeniero-Jefe del I. C. O. N. A., publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que practicadas las referidas actuaciones el ICONA comunicó a este Jurado que dicho monte se halla Catalogado como de Utilidad Pública y Consorciado con dicho Instituto, habiéndose publicado Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín, no formulándose ninguna reclamación u oposición a la clasificación propuesta.-

RESULTANDO: Que en la tramitación del presente expediente se han cumplido las formalidades legales, especialmente cuanto dispone la Ley de Montes en Mano Común, de 27 de julio de 1968, y el Reglamento para su aplicación, de 26 de febrero de 1970, así como lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

VISTOS, los preceptos citados y demás disposiciones de general aplicación.

CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes en Mano Común tiene jurisdicción y competencia para conocer del presente expediente de clasificación de los montes que tengan tal carácter, a tenor de lo dispuesto en el art.º 10 de la Ley citada y el art.º 10 de su reglamento.

CONSIDERANDO: Que la Administración Forestal es parte legítima para solicitar la iniciación del presente expediente de clasificación de los montes como vecinales en régimen de comunidad germánica o mano común, como así lo reconoce el art.º 11 de la citada Ley de Montes en Mano Común.

CONSIDERANDO: Que el tipo de comunidad germánica que instituye la Ley de Montes en Mano Común, inspirada en el reconocimiento que de esta comunidad ha hecho el Tribunal Supremo, entre otras, en las Sentencias de 22 de diciembre de 1926, 28 de diciembre de 1957, 30 de septiembre de 1958 y muy especialmente en la de 2 de febrero de 1965, tiene como características esenciales las siguientes: 1.ª).- Los condóminos están unidos por vínculos personales de vecindad, agrupados en parroquias, aldeas, lugares, caseríos o barrios; no constituidos formalmente en Entidades Municipales. 2.ª).- Que, por tanto, el número de titulares es variable e indeterminado. 3.ª).- Que el patrimonio colectivo sea utilizado y aprovechado por la cualidad de miembro de la agrupación vecinal, faltando la idea de cuota en el sentido jurídico romano. 4.ª).- Que el patrimonio y la participación es inalienable e intransferible y se pierde al perder la cualidad de vecino. 5.ª).- La comunidad es indisoluble, los comuneros no pueden pedir ni ejercitar la "actio communi dividundo".

En consecuencia, sin contradicción alguna, por la parte que corresponde al Jurado Provincial de Montes en Mano Común, se declara que el presente expediente reúne las condiciones y se declara que según el procedimiento anterior al dicho expediente, se declara que el tipo de comunidad germánica que instituye la Ley de Montes en Mano Común, tiene como características esenciales las siguientes: 1.ª).- Los condóminos están unidos por vínculos personales de vecindad, agrupados en parroquias, aldeas, lugares, caseríos o barrios; no constituidos formalmente en Entidades Municipales. 2.ª).- Que, por tanto, el número de titulares es variable e indeterminado. 3.ª).- Que el patrimonio colectivo sea utilizado y aprovechado por la cualidad de miembro de la agrupación vecinal, faltando la idea de cuota en el sentido jurídico romano. 4.ª).- Que el patrimonio y la participación es inalienable e intransferible y se pierde al perder la cualidad de vecino. 5.ª).- La comunidad es indisoluble, los comuneros no pueden pedir ni ejercitar la "actio communi dividundo".

EL JURADO PROVINCIAL DE MONTES EN MANO COMUN, a la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, ACUERDA:

PRIMERO: Clasificar el monte denominado CARBALLOS DE PORTELA, CIMBRO y CUBELA, en el Municipio de Hogueira de Ramuín, de 546 hectáreas, tal y como se describe en la carpeta-ficha elaborada por la Administración Forestal, como vecinal en mano común perteneciente en copropiedad germánica a los vecinos de X VILLAR DE CERREDA.-

SEGUNDO: Que se proceda a la exclusión del referido monte de cualquier Inventario, Catálogo o Registro Público en que pudiera figurar inscrito a favor de cualquier persona o Entidad distinta de la Comunidad Vecinal a la que ahora se asigna su pertenencia.-

TERCERA: Una vez firme esta Resolución, procédase a revisar el Consorcio con ICONA.-

Notifíquese esta resolución al Sr. Alcalde, Presidente o Representante de la Comunidad y Sr. Ingeniero-Jefe del I. C. O. N. A., a los que se les hará saber que contra esta resolución pueden interponer el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de La Coruña, en el plazo de DOS MESES, previo el de reposición ante este Jurado Provincial, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a su notificación.

Sr.



[Handwritten signatures and initials, including 'M. delator' and 'J. C. O. N. A.']

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
OR	53	11	1

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Ref.* Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de VILLAR DE CERREDA están formados principalmente por el llamado "CARBALLOS DA PORTELA", que ocupa todas las lomas de la parte O. del término parroquial que suben hasta las divisorias de aguas con las parroquias de San Esteban, Rubiacós, y Lofia del Monte por el O., y término municipal de Esgos y parroquia de Cerreda por el S.

El terreno, aunque bastante accidentado es de pendientes relativamente suaves, con altitudes comprendidas entre los 575 y 1.153 m.

Otras dos parcelas de menos importancia son las denominadas CIMBRO Y CUBELA en las riberas del río Sil; tienen fuertes pendientes y altitudes comprendidas entre los 200 y 550 m.

Además de los caminos de servicio desde los pueblos, el "Carballos da Portela" tiene pistas forestales que enlazan la carretera de Luinta a Cerreda con la de Ponferrada a Orense a través

Prov.	Mun.	Comunidad Prop.	N.º monte
OR	53	11	1

Revisado

CLAVE DEL MONTE

3.1

de los términos municipales de Junquera de Españedo y Esgos. Las parcelas de Cimbro y Cubelo tienen acceso directo por la carretera de Loureiro a la estación de San Esteban.

3.2

SUPERFICIE.

En conjunto 546 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3

Montes.

Los del término parroquial son:

H. - H. Gil.

E. - Término y montes de la parroquia de Cerrada.

S. - Término municipal de Esgos.

D. - Monte "Corbaldos da portela" de la parroquia de Loña del Monte, monte Rebordondo de la parroquia de Rubiacós y términos y montes de la parroquia de S. Esteban.

3.4

DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro de todo el término de la parroquia de VILLAR, comprendiendo los montes, las fincas particulares y los mismos pueblos, puede describirse empezando por el extremo SE. en Marco Novo,

Rel. Indio

CLAVE DEL MONTE

Prov. *	Mun. de *	Comunidad Prop. *	N.º monte
OR	53	11	1

3.4

donde tambien concurren la parroquia de Cerrada y el término municipal de Esgos. Dividiendo con éste por el S. en un corto tramo baja hacia el O. hasta Coto da Sela, donde ya entra por el O. el monte "Carballos da Portela" de la parroquia de Loña del Monte con el que baja hacia el N. según una loma por Sete Camiños y Airexiña, cruzando despues una baguada hasta Coyos Blancos; aquí entra el monte "Rebordondo" de la parroquia de Rubiacós, con el que sigue hacia el N. faldeando por el O. del arroyo de Ponticela hasta Fenteira; aquí entra el monte "Regueira" de la parroquia de S. Esteban, con el que baja hacia el NE. por la loma del Navallo, siguiendo despues el término hacia el N. por Arxariz hasta bajar al rio Sil. Por el N. sigue el Sil aguas arriba hasta llegar por el E. al límite con la parroquia de Cerrada, con la que sube de N. a S. por la loma de Pe do Home dividiendo el monte "Cubalo", cruza por entre fincas particulares por La Bateiro y después divide con el monte "Chao de Namiscas de Cerrada subiendo por la Loma de Outeiro de Lodeiro hasta subir al alto de Marco Novo, donde se comenzó.

Ref. Índice	CLAVE DEL MONTE	Prov.º	Munic.º	Comunidad Prop.º	N.º monte
		OR	53	11	1
3.5	OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES.				
	El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parceladas. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia. En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.				

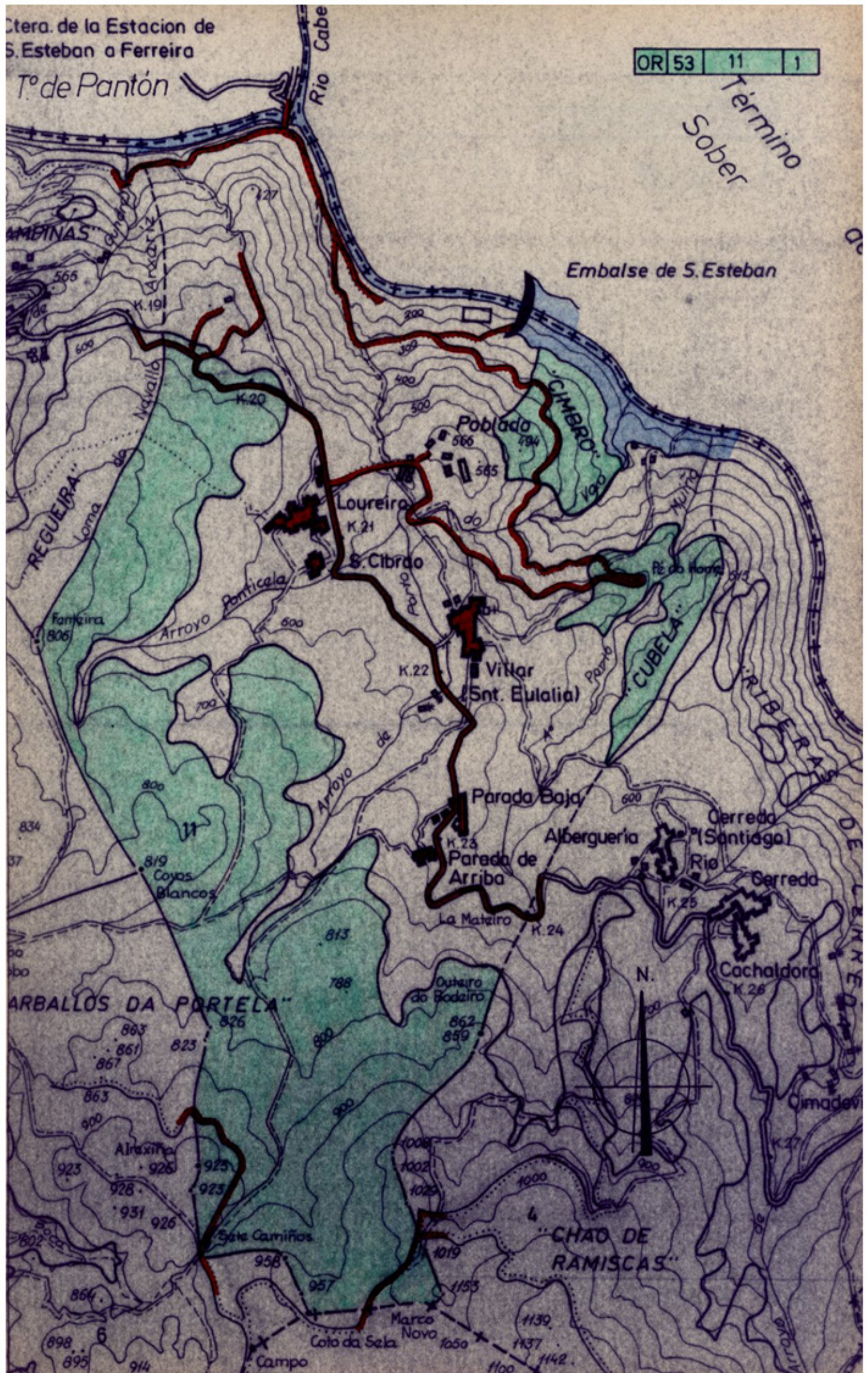
Costa de la Estacion de
S. Esteban a Ferreira

Tº de Pantón

OR 53 11 1

Término
Sober

Embalse de S. Esteban





Iván Rodríguez Jiménez, secretario do Xurado Provincial de clasificación de montes veciñais en man común de Ourense

CERTIFICO:

Que na sesión do **20 de febreiro de 2024** o Xurado adoptou, entre outros, o seguinte acordo:

IX.- Solicitud de revisión de esbozo do MVMC "Carballos de Portela, Cimbro e Cubela", pertencente á CMMVVMC da Pquia. de Vilar de Cereda, no concello de Nogueira de Ramuín.

O Servizo de Montes da Xefatura Territorial de Ourense emitiu un informe favorable o día 5 de maio de 2023 en relación coa citada solicitude. No mesmo se indica que o perímetro obxecto de revisión inclúe as partes do perímetro lindeiras con particulares.

O Xurado Provincial, tendo en conta o informe favorable do Servizo de Montes, aprobou a solicitude de revisión do esbozo.

Vº. e prace

O Presidente do Xurado

Luis Jorge Álvarez Ferro



VI. ANUNCIOS**A) ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL**

ANUNCIO do 7 de marzo de 2024, do Xurado Provincial de Clasificación Montes Veciñais en Man Común de Ourense, polo que se publica a Resolución do 29 de febreiro de 2024, relativa á solicitude de revisión do esbozo formulada polos representantes do monte veciñal en man común Carballos de Portela, Cimbros e Cubela, pertencente á Comunidade de Montes Veciñais en Man Común de Vilar de Cereda, no concello de Nogueira de Ramuín.

Examinada a solicitude de revisión do esbozo formulada polos representantes do monte veciñal en man común (MVMC) Carballos de Portela, Cimbros e Cubela, pertencente á Comunidade de Montes Veciñais en Man Común (CMVMC) de Vilar de Cereda, no concello de Nogueira de Ramuín, resultan os seguintes:

Feitos:

Primeiro. O 30.9.2022, a CMVMC da parroquia de Vilar de Cereda presentou unha solicitude (Rexel núm. 2022/2412586) de revisión do esbozo do MVMC Carballos de Portela, Cimbros e Cubela, no concello de Nogueira de Ramuín.

Coa solicitude achegaron a seguinte documentación:

- Certificación do acordo da asemblea xeral do 15.1.2022.
- Planos da proposta.
- Arquivos xeográficos en formato vectorial.

Segundo. O Servizo de Montes da Xefatura Territorial de Ourense emitiu un informe favorable o día 5 de maio de 2023 en relación coa citada solicitude. Nel indícase que o perímetro obxecto de revisión inclúe as partes do perímetro lindeiras con particulares.

A superficie do MVMC Carballos de Portela, Cimbros e Cubela, unha vez revisado o esbozo e tendo en conta certas correccións inapreciables de índole xeométrica efectuadas sobre a planimetría dixital achegada, sería de 564,36 ha fronte ás 546 ha do acordo de clasificación, o que supón un incremento do 3,4 %.



Tendo en conta o anterior, infórmase favorablemente a revisión do esbozo do MVMC Carballos de Portela, Cimbros e Cubela.

Consideracións legais e técnicas:

Única. A Lei 7/2012, do 28 de xuño, de montes de Galicia, na súa disposición transitoria décimo terceira, establece o procedemento de revisión de esbozos de montes veciñais en man común.

De acordo con ela, os esbozos de montes veciñais integrados nun expediente que, pola súa antigüidade non reúnan as características de fiabilidade e precisión que exigen as novas técnicas topográficas poderán ser obxecto de revisión axustándose e completándose con aqueles datos e documentos que se consideren necesarios, en particular os requiridos para a súa inmatriculación no Rexistro da Propiedade.

De acordo cos feitos e fundamentos de dereito expostos, e tendo en conta o informe favorable do Servizo de Montes do día 5 de maio de 2023, o Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común acordou por unanimidade o día 20 de febreiro de 2024:

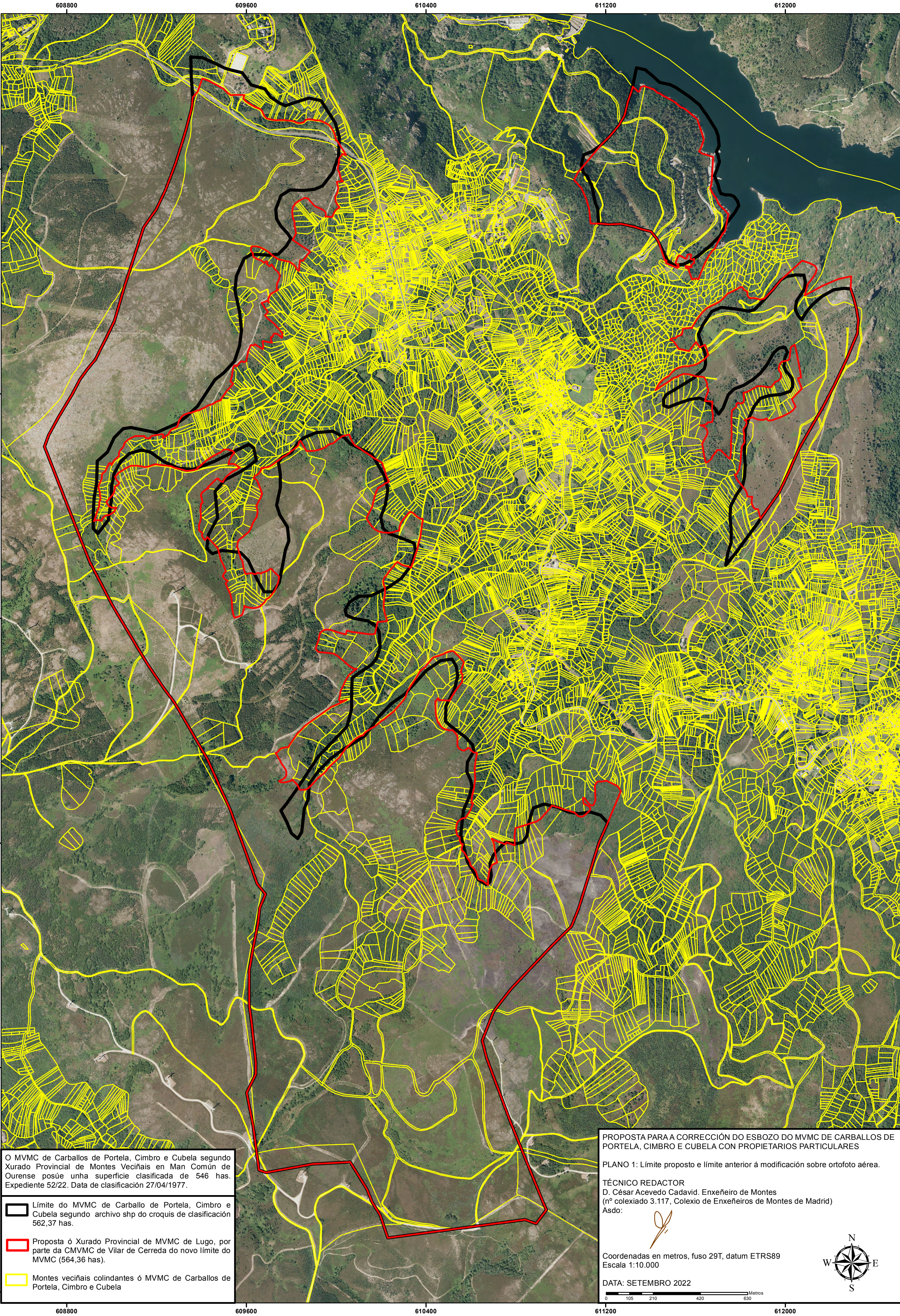
Aprobar a proposta de revisión de esbozo do MVMC Carballos de Portela, Cimbros e Cubela, pertencente á CMVMC da parroquia de Vilar de Cereda, no concello de Nogueira de Ramuín.

Ourense, 7 de marzo de 2024

Luis Jorge Álvarez Ferro
Presidente do Xurado Provincial de Clasificación
de Montes Veciñais en Man Común de Ourense

CVE-DOG: ovaj4l01-9133-d3b6-cxa6-60gcxxnqhkm4





O MVMC de Carballos de Portela, Cimbro e Cubela segundo Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Ourense posúe unha superficie clasificada de 546 has. Expediente 52/22. Data de clasificación 27/04/1977.

-  Límite do MVMC de Carballo de Portela, Cimbro e Cubela segundo arquivo shp do croquis de clasificación 562,37 has.
-  Proposta ó Xurado Provincial de MVMC de Lugo, por parte da CMVMC de Vilar de Cereda do novo límite do MVMC (564,36 has).
-  Montes veciñais colindantes ó MVMC de Carballos de Portela, Cimbro e Cubela

PROPOSTA PARA A CORRECCIÓN DO ESBOZO DO MVMC DE CARBALLOS DE PORTELA, CIMBRO E CUBELA CON PROPIETARIOS PARTICULARES

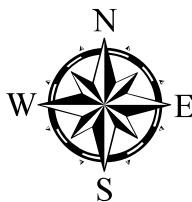
PLANO 1: Límite proposto e límite anterior á modificación sobre ortofoto aérea.

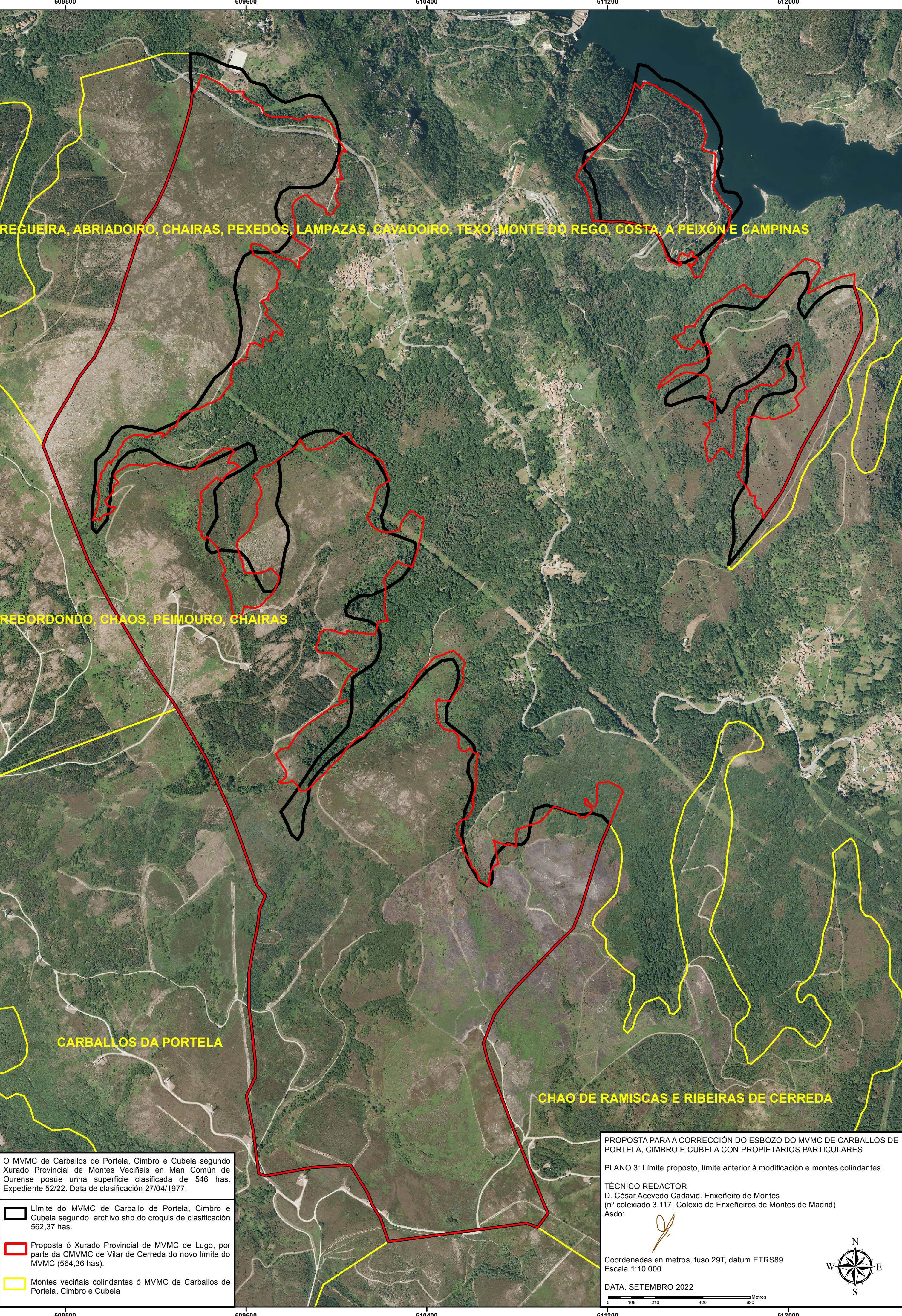
TÉCNICO REDACTOR
D. César Acevedo Cadavid. Enxeñeiro de Montes
(nº Colexiado 3.117, Colexio de Enxeñeiros de Montes de Madrid)
Asdo:



Coordenadas en metros, fuso 29T, datum ETRS89
Escala 1:10.000

DATA: SETEMBRO 2022





O MVMC de Carballos de Portela, Cimbro e Cubela segundo Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Ourense posúe unha superficie clasificada de 546 has. Expediente 52/22. Data de clasificación 27/04/1977.

Límite do MVMC de Carballo de Portela, Cimbro e Cubela segundo arquivo shp do croquis de clasificación 562,37 has.

Proposta ó Xurado Provincial de MVMC de Lugo, por parte da CMVMC de Vilar de Cereda do novo límite do MVMC (564,36 has).

Montes veciñais colindantes ó MVMC de Carballos de Portela, Cimbro e Cubela

PROPOSTA PARA A CORRECCIÓN DO ESBOZO DO MVMC DE CARBALLOS DE PORTELA, CIMBRO E CUBELA CON PROPIETARIOS PARTICULARES

PLANO 3: Límite proposto, límite anterior á modificación e montes colindantes.

TÉCNICO REDACTOR
D. César Acevedo Cadavid. Enxeñeiro de Montes
(nº Colexiado 3.117, Colexio de Enxeñeiros de Montes de Madrid)
Asdo:

Coordenadas en metros, fuso 29T, datum ETRS89
Escala 1:10.000

DATA: SETEMBRO 2022

0 105 210 420 630 Metros